

Buenos Aires, 03 de agosto de 2021

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
**Mercado Abierto Electrónico S.A.**  
Presente

**Ref.: TGLT S.A. – Resultado exitoso  
Solicitud de Consentimiento ON  
XVII – Deja sin efecto Solicitud de  
Consentimiento ON XVI.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de TGLT S.A. (“TGLT” o la “Sociedad”), y con relación a la solicitud de consentimiento publicada por la Sociedad en fecha 20 de julio de 2021, identificada en la Autopista de Información Financiera bajo el ID 2773154 (la “Solicitud de Consentimiento”), para modificar ciertos términos y condiciones respecto a (i) las Obligaciones Negociables Clase XVI (las “Obligaciones Negociables Clase XVI” y la “Modificación Clase XVI”); y (ii) las Obligaciones Negociables Clase XVII (las “Obligaciones Negociables Clase XVII” y la “Modificación Clase XVII”); cuyas respectivas Fecha Límite fueran extendidas hasta el 6 de agosto de 2021 a las 18 horas, según lo informado mediante el hecho relevante publicado por la Sociedad el 28 de julio de 2021, identificada en la Autopista de Información Financiera bajo el ID 2775560.

En este contexto, y con respecto a la Modificación Clase XVII, se informa que la Sociedad ha obtenido el consentimiento de tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XVII que representan más del 51% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables Clase XVII en circulación, a los efectos de implementar la Modificación Clase XVII. En este contexto, se hace saber al público inversor que, habiéndose obtenido las mayorías necesarias a tal efecto, la Sociedad ha resuelto declarar el éxito de la Solicitud de Consentimiento con respecto a las Obligaciones Negociables Clase XVII, por lo que se han modificado los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XVII, en los términos previstos en la Solicitud de Consentimiento.

A mayor abundamiento, se aclara que: (i) los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase XVII no modificados en virtud de la Solicitud de Consentimiento mantendrán su plena validez y vigencia; y (ii) los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XVII que han notificado su aceptación a la Modificación Clase XVII tendrán derecho a percibir la Comisión de Consentimiento, de acuerdo a lo previsto en la Solicitud de Consentimiento.

A efectos de materializar la Modificación Clase XVII, la Sociedad (a) publicará una adenda al Suplemento de Prospecto de las Obligaciones Negociables Clase XVI y las

Obligaciones Negociables Clase XVII en: (i) la Página Web del MAE; (ii) el Boletín Diario de la BCBA; y (iii) la Página Web de la CNV; y (b) remplazará el certificado global correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XVII, que se encuentra depositado en Caja de Valores S.A.

Por otra parte, con relación a la Modificación Clase XVI, la Sociedad informa que ha resuelto dejar sin efecto la Solicitud de Consentimiento con relación a las Obligaciones Negociables Clase XVI. En este sentido, la Sociedad anticipa que realizará en breve una nueva propuesta a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase XVI, la cual se hará pública por este mismo medio.

Sin otro particular, los saluda atentamente,

José M. Krasñansky  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
**TGLT S.A.**